



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1024-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 08 de noviembre del 2023.

**VISTO:** O/S 2989-2022; O/S 2976-2022; O/S 2983-2022; Acta N° 016 de Reconocimiento de Deudas del Año 2022 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; informe N° 1031-2023-OGA-MDCH/SQCH, de fecha 24 de octubre del 2023; informe legal N° 0245-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A, de fecha 31 de octubre del 2023; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, es materia del presente la solicitud de Reconocimiento y Autorización de pago de deuda por obligación pendiente de pago (reconocimiento de créditos internos y devengados) de 03 expedientes reconocidos en el Acta N° 016 de Reconocimiento de Deudas del Año 2022 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la misma que cuenta con la debida sustentación técnica para su trámite correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, en mérito al inciso 17, del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo se dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

**Que**, el numeral 11 del artículo 2, señala sobre los principios, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio Anualidad Presupuestaria, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios; así mismo el Numeral 36.2 del Artículo 36, establece que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

**Que**, a través del artículo 16° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 034-2020EF/50.01, de fecha 31 de diciembre del 2020, establece que, el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

**Que**, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, prescribe en el artículo 3° que, se entiende por **créditos** las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces; en esa línea en el título II, se establece el procedimiento regula en el artículo 7° lo siguiente: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente."; estableciendo en el artículo 8° que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

**Que**, la directiva N° 002-2022-MDCH/GM - "Directiva Que Regula El Reconocimiento De Obligaciones No Pagadas En Ejercicios Fiscales Anteriores En La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1361-2022-MDCH/GM; establece en el numeral 6.2 los Procedimiento de Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Anteriores; estableciendo que para efectos del reconocimiento de las obligaciones no pagadas de ejercicios fiscales anteriores se requiere que dichas obligaciones hayan sido adquiridas por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en concordancia a la normatividad de contrataciones del Estado o normas internas que resulten aplicables a cada caso; por lo que en el punto 6.2.2, prescribe que: "las obligaciones no pagadas al 31 diciembre de cada año fiscal que cuenten con la conformidad del servicio por parte del área usuaria, se gestionan para su pago durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, salvo excepciones debidamente sustentadas"; el mismo que conforme al punto 6.2.5.3, debe contener a) informe del área usuaria de las obligaciones pendientes de pago previa verificación, b) la OGA solicitar a las áreas administrativas respecto a la existencia de la Obligación según corresponda, c) informe de conformidad del área usuaria (de ser el caso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



motivando el reconocimiento), **d)** la certificación presupuestal para cada caso emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y **e)** el informe legal emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica para motivar su autorización de reconocimiento de pago vía Acto resolutivo, que conforme al punto **7.1.3** "de ser favorable o procedente el reconocimiento de la deuda, remitirá el expediente completo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la certificación presupuestal y opinión correspondiente, para luego ser remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica y la posterior emisión del **acto resolutivo a cargo de la Gerencia Municipal**".

**Que**, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 07-2023-GM-MDCH, se conforma la Comisión de Reconocimientos de deudas; encargada de revisión y evaluación de obligaciones pendientes de pago vencida del año 2022 y periodos anteriores;

**Que**, se tiene cada Orden de Compra, Orden de Servicio, contrato o planilla que cuenta cada expediente de los diferentes proveedores por la adquisición de materiales y/o servicios brindados, de las diferentes áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; así mismo se tiene los informes de ratificación de conformidad de los diferentes expedientes de pago, por los diferentes conceptos de servicios o compras para los diferentes proyectos, actividades u oficinas dependientes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para su correspondiente trámite de pago, los mismos que cuentan certificación de crédito presupuestal 2023, remitidos mediante informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH del C.P.C. Juel Choquecahuana Zamalloa, a favor de los proveedores conforme a los montos detallados en el Acta N° 016 de Reconocimiento de deudas del año 2022 de la MDCH, conforme el detalle:



CUADRO N° 01 - ACTA N° 16							
N°	O/S O/C CONTRATO PLANILLA	ACREEDOR O RAZÓN SOCIAL	MONTO	RATIFICACIÓN DE CONFORMIDAD	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL 2023	FOLIO N°	DEFINICIÓN CLARA DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO
01	O/S 2989-2022	QUISPE PACAYA AMILCAR	S/ 1,400.00	-INFORME N° 01309 - 2023/SGDELMDCH/CIA-OPC * CON CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN APROBADO POR S/ 270.00 (Doscientos setenta con 00/100 soles). (RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0610-2023-MDCH/GM)	NOTA 0000003642 (INFORME N° 0718-2023-JCHZ-OGPP-MDCH)		POR EL SERVICIO DE GRABACIÓN DE SPOT PUBLICITARIO, AFECTO A LA META 172 "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", PERIODO 2022 CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.
02	O/S 2976-2022	HANAMPA QUISPE SUSY	S/ 2,000.00	-INFORME N° 448-2023-MDCH-SGDSSM-BORD	NOTA 0000003326 (INFORME N° 0668-2023-JCHZ-OGPP-MDCH)	84	POR EL SERVICIO DE EMPADRONAMIENTO, AFECTO A LA META 103 "SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES - SISFOH", PERIODO 2022 CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.
03	O/S 2983-2022	BARRON BARONA EDUARDO	S/ 2,200.00	-INFORME N° 330-2023-MDCH-SGDSSM-BORD -INFORME N° 193-2023-MDCH/SGDSSM/PY-RTV/YLHD -INFORME N° 080-2023-MDCH-SGDSSM-LASR	NOTA 0000003190	52	POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL, AFECTO A LA META 0152 "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RADIO Y TELEVISION EN EL AREA RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC", PERIODO 2022 CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.

**Que**, con Acta N° 016 de Reconocimiento de Deudas del Año 2022 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en las instalaciones del salón de reuniones de la MDCH, a los 12 días del mes de septiembre del 2023, siendo las 09:00 am, se instalan en conformidad de la facultades otorgadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 07-2023-GM-MDCH, que aprueba la Comisión de Reconocimiento de Deuda, los integrantes: C.P.C Saul Quispe Chipana (Presidente), C.P.C Ruthbel Monares Espinoza (Primer Integrante), C.P.C Littman Milton Ayala Rojas (Segundo Integrante), C.P.C Diana Cárdenas Arcos (Tercer Integrante) y Lic. Adm. Karina Quispe Nina (Cuarto Integrante), para proceder con la verificación de los expedientes del año 2022, y los periodos anteriores para su reconocimiento de deuda, se verifica y revisa el acervo documentario de los expedientes para reconocimiento de deuda vencida del año 2022 y los periodos anteriores detallados en el cuadro N° 001, en el cual se encuentra el siguiente detalle:



CUADRO N° 01							
N°	O/S, O/C, CONTRAT, PLL	FTE FTO	META 2022	ACREEDOR O RAZON SOCIAL	TUVO CERT. PSTAL.	MONTO	DEFINICION CLARA DE LA OBLIGACION DE PAGO
01	2989	18	172	QUISPE PACAYA AMILCAR	SI NOTA 3642-2023	1,400.00	POR EL SERVICIO DE GRABACIÓN DE SPOT PUBLICITARIO, AFECTO A LA META 172 "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", PERIODO 2022 CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.
02	2976	07	103	HANAMPA QUISPE SUSY	SI NOTA 3326-2023	2,000.00	POR EL SERVICIO DE EMPADRONAMIENTO, AFECTO A LA META 103 "SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES - SISFOH", PERIODO 2022 CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.
03	2983	18	152	BARRON BARONA EDUARDO	SI NOTA 3190-2023	2,200.00	POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL, AFECTO A LA META 0152 "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RADIO Y TELEVISION EN EL AREA RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC", PERIODO 2022 CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.

**Que**, de igual forma en la precitada acta SE ACUERDA: APROBAR el reconocimiento de la deuda de los expedientes de pago del cuadro N° 001, en donde por unanimidad luego de determinar, la revisión del acervo documentario, la comisión ha determinado que es procedente el reconocimiento de los expedientes de pago, otorgando la conformidad suscribiendo el acta los miembros de la comisión, según el detalle presentado en el Acta N° 016 de Reconocimiento de Deudas del Año 2022 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

CUADRO N° 01							
N°	O/S, O/C, CONTRAT, PLL	FTE FTO	META 2022	ACREEDOR O RAZON SOCIAL	MONTO	PROCEDENTE o IMPROCEDENTE	FOLIOS
01	2989	18	172	QUISPE PACAYA AMILCAR	1,400.00	PROCEDENTE	70
02	29761	07	103	HANAMPA QUISPE SUSY	2,000.00	PROCEDENTE	84





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



03	2983	18	152	BARRON BARONA EDUARDO	2,200.00	PROCEDENTE	52
----	------	----	-----	-----------------------	----------	------------	----

**Que**, con informe N° 1031-2023-OGA-MDCH/SQCH, de fecha 24 de octubre del 2023, el presidente de la comisión de Reconocimiento de Deudas de la MDCH, remite a la Gerencia Municipal, la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio para pagos con reconocimiento de deudas del año fiscal 2022, conforme lo detallado en el acta precitada en el párrafo precedente, fundamentado en lo establecido en la Directiva N° 02-2022-MDCH/GM, para su opinión legal y posterior acto resolutorio a cargo de la Gerencia Municipal;

**Que**, mediante informe legal N° 0245-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A, de fecha 31 de octubre del 2023, el Abog. Jafett Stephen Peña Pino, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye y recomienda: declarar **PROCEDENTE**, el Reconocimiento y Autorización del pago de la deuda por obligación pendiente de pago (reconocimiento de créditos devengados), a favor de los proveedores, correspondiente a los servicios y adquisiciones brindados a diferentes Sub Gerencias y Órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de acuerdo al Certificado de Crédito Presupuestario, conforme a los antecedentes y normativa pertinente y el acta de procedencia dictada por la comisión de acuerdo al cuadro detallado:

CUADRO N° 01							
N°	O/S, O/C, PLL, CONTRAT	FTE, FTO	META 2022	ACREEDOR O RAZON SOCIAL	MONTO	PROCEDENTE o IMPROCEDENTE	FOLIOS
01	2989	18	172	QUISPE PACAYA AMILCAR	1,400.00	PROCEDENTE	70 folios
02	2976	07	103	HANAMPA QUISPE SUSY	2,000.00	PROCEDENTE	84 folios
03	2983	18	152	BARRON BARONA EDUARDO	2,200.00	PROCEDENTE	52 folios

**Que**, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita la Resolución correspondiente; en atención a los informes técnicos emitidos por los servidores y/o funcionarios en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y visto bueno que otorgan, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutorio; por lo que, en tal sentido y revisado los expedientes de Reconocimiento de Deuda pendiente de pago a favor de los diferentes proveedores, correspondiente a las diferentes Ordenes de servicio, de compra y/o contratos, se tiene que los mismos han cumplido con el procedimiento para su respectivo reconocimiento y aprobación, conforme se tiene de la Acta N° 016 de Reconocimiento de Deudas del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la misma que fue emitida por la Comisión de Reconocimiento de deuda;

**Por lo tanto**, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023 y a la facultad delegada mediante la directiva N° 002-2022-MDCH/GM - "Directiva Que Regula El Reconocimiento De Obligaciones No Pagadas En Ejercicios Fiscales Anteriores en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho";

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y AUTORIZAR**, el abono de las deudas - obligaciones pendientes de pago (créditos internos y devengados), correspondientes al año fiscal 2022, abonados con cargo al presupuesto del año fiscal 2023, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma, que según Acta N° 016 de Reconocimiento de Deudas del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que muestra el siguiente detalle:

CUADRO N° 01							
N°	O/S, O/C, CONTRAT, PLL	FTE, FTO	META 2022	ACREEDOR O RAZON SOCIAL	TUVO CERT. PSTAL.	MONTO	DEFINICION CLARA DE LA OBLIGACION DE PAGO
01	O/S 2989-2022	18	172	QUISPE PACAYA AMILCAR	SI NOTA 3642-2023	1,400.00	POR EL SERVICIO DE GRABACION DE SPOT PUBLICITARIO, AFECTO A LA META 172 "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA ARTICULACION COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", PERIODO 2022 CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.
02	O/S 2976-2022	07	103	HANAMPA QUISPE SUSY	SI NOTA 3326-2023	2,000.00	POR EL SERVICIO DE EMPADRONAMIENTO, AFECTO A LA META 103 "SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES - SISFOH", PERIODO 2022 CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.
03	O/S 2983-2022	18	152	BARRON BARONA EDUARDO	SI NOTA 3190-2023	2,200.00	POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL, AFECTO A LA META 0152 "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RADIO Y TELEVISION EN EL AREA RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC", PERIODO 2022 CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.

**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR**, 03 expedientes de reconocimiento de deuda, a la Oficina General de Administración, para el inicio del proceso de pago y demás acciones conexas considerando que las mismas cuentan con la correspondiente Certificación presupuestal.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, a la Unidad de Contabilidad realice el correspondiente compromiso anual, mensual y el devengado respectivo de los diferentes expedientes, y a la unidad de Tesorería realice el girado correspondiente (considerando el CÁLCULO DE PENALIDAD aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0610-2023-MDCH/GM en la O/S 2989-2022).

**ARTICULO CUARTO: DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

G.M/J.D.F.M.  
C.C  
ALCALDÍA  
O.G.A  
O. de Contabilidad  
O.T.I.S.I  
Esp. Adm./STA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL

*Kusi Kawsanapaq*